Gigante, 23 de abril de 2026

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER CUBILLOS
Jefe Unidad De Infraestructura - Supervisor
Calle 3 Con carrera 4 - Esquina
E-mail: unidadinfraestructura@gigante-huila.gov.co
Presente

Ref.: Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, con objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE"*

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026

En mi calidad de Gerente Encargado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, suscrito entre el Municipio de Gigante y EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., me permito dar respuesta a las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con la solicitud de prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Municipio respecto de la imposibilidad de adicionar recursos al contrato por condiciones internas de la entidad, manteniendo, no obstante, la viabilidad de una prórroga condicionada al cumplimiento de determinados requisitos.

En atención a lo anterior, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Respecto al requerimiento consistente en:

> *"Se acredite mediante acta de modificación técnica que las actividades adicionales o mayores cantidades no previstas inicialmente no generan costos adicionales para el municipio, es decir, que se financiarán con el valor original del contrato".*

Al respecto, es pertinente señalar que el Balance No. 1 presentado fue estructurado a partir de una propuesta técnica orientada a transformar el actual esquema urbanístico y ambiental del parque objeto de intervención. Dicho balance no contemplaba actividades nuevas o no previstas dentro del alcance contractual, sino únicamente mayores cantidades de obra asociadas a ítems ya establecidos en el contrato, derivadas del planteamiento técnico proyectado.

No obstante, en consideración a la imposibilidad manifestada por el Municipio para efectuar una adición presupuestal, EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. mantendrá las condiciones económicas inicialmente pactadas, ajustando el alcance de la intervención a la disponibilidad presupuestal existente, en concordancia con lo previamente indicado por la entidad contratante y sin generar costos adicionales para el Municipio.

Frente al requerimiento:

> *"Se ajuste el cronograma de ejecución sin comprometer la calidad ni el objeto del contrato".*

Se adjunta el cronograma de ejecución ajustado, el cual ha sido estructurado con el propósito de garantizar la adecuada armonización técnica de las actividades pendientes, preservando la calidad, estabilidad y durabilidad de las intervenciones contempladas en el proyecto, así como el correcto funcionamiento y aprovechamiento del espacio público intervenido.

En relación con el requerimiento:

"Se presente un nuevo programa de trabajo aprobado por el supervisor".

Se anexa la correspondiente reprogramación de obra y programa de trabajo actualizado, para el respectivo trámite de revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026 por el término de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo las condiciones técnicas requeridas.

La presente solicitud se fundamenta dado la incremente temporada de lluvia que ha venido afectado el municipio de Gigante y todo el sur colombiano, lo cual ha dificultado desarrollar las actividades de manera frecuente y continua, tenido en cuenta que todas las labores son desarrolladas a la interperie y requiere de tiempos secos para adelantar cualquier tipo de trabajo. En este orden con el fin de guardar los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, y tiene como finalidad asegurar la correcta y segura ejecución del objeto contractual, sin afectar la calidad de las obras ni el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de referencia.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión y aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Gerente (e.)

Proyecto:

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Asesor Técnico
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Reviso:

JOSÉ HERNANDO PERDOMO CUENCA
Jefe del Area de Planeación
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Vo.Bo. Aspectos juridicos
SANTIAGO ALEJANDRO ENRIQUEZ CAMACHO
Asesor juridico externo

Adjunto.: -Reprogramación
-Proyección del Acta de Justificación No. 1 del Cto. Interadministrativo No.003 de 2026

REPROGRAMACION Y FLUJO DE INVERSION

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2026

OBJETO: *"Prestación de servicios a todo costo para el desarrollo de actividades de ornato, mantenimiento y embellecimiento del parque principal del Municipio De Gigante.. "*

CONDICIONES INICIALES						Plazo de Ejecucion				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	PRELIMINARES									
1,1	Localizacion, replanteo, planos records	M2	9500	$ 298	$ 2.828.378		$ 942.793	$ 942.793	$ 942.793	
1,2	Cerramiento provisional con postes y polisombra	Ml.	560	$ 10.279	$ 5.756.221				$ 2.878.110	$ 2.878.110
2	PODA DE ARBOLES									
2,1	Poda de àrboles y follaje; con personal apto para trabajo en alturas, incluye autorizaciones, equipos de seguridad para trabajo en alturas y comprende retiro y disposiciòn final.	UND.	21,0	$ 140.591	$ 2.952.411			$ 1.476.206	$ 1.476.206	
3	RETIRO DE GRAMA Y APLICACIÓN DE MATERIAL VEGETAL									
3,1	Levantamiento de grama para adecuacion de terreno, incluye arado, nivelacion del terreno y reinstalacion de la misma.	m2	1600,00	$ 3.556	$ 5.689.531				$ 1.896.510	$ 3.793.021
3,2	Suministro, transporte e instalaciòn de material vejetal (tierra negra), espesor 0,15 mts.	M3	100,00	$ 36.655	$ 3.665.527				$ 1.832.764	$ 1.832.764
3,3	Suministro, transporte y siembra de grama	M2	280,00	$ 23.061	$ 6.457.191				$ 3.874.315	$ 2.582.876
3,4	Suministro y siembra de planta duranta, altura promedio 20 cm. Incluye transporte,siembra y abonos. (Porcentaje de mortalidad del 10%.)	UND.	674,00	$ 8.475	$ 5.712.235				$ 2.856.117	$ 2.856.117
3,5	Suministro y siembra de plantas aisoras, altura promedio 20 cm. Incluye transporte,siembra y abonos. (Porcentaje de mortalidad del 10%.)	UND	200,00	$ 16.476	$ 3.295.153				$ 1.647.577	$ 1.647.577
3,6	Suministro y siembra de plantas veraneras: altura promedio 20 cm. Incluye transporte,siembra y abonos. (Porcentaje de mortalidad del 10%.)	UND	100,00	$ 13.976	$ 1.397.577				$ 698.789	$ 698.789
4	ARREGLO PISO									
4,1	Retiro de adoquin para piso	M2	20,00	$ 8.011	$ 160.226				$ 80.113	$ 80.113
4,2	Suministro, transporte e instalaciòn de adoquin para piso	M2	20,00	$ 123.334	$ 2.466.684				$ 1.233.342	$ 1.233.342
4,3	Relleno en arena fina para instalaciòn piso en adoquin.	m3	21,00	$ 63.932	$ 1.342.573				$ 671.287	$ 671.287
5	DEMOLICIONES Y REPARACION DE MUROS									
5,1	Demoliciòn, retiro de escombros y disposici de muros en ladrillo.	M3	6,00	$ 26.357,67	$ 158.146,00				$ 158.146	
5,2	Suministro e instalaciòn de ladrillo a la vista para muros tipo santa fe.	Und	20,00	$ 183.890,65	$ 3.677.813,00				$ 3.677.813	
5,3	Suministro, transporte e instalaciòn de piedra blanca para jardìn bulto de 25 Kg.	BTO.	50,00	$ 88.806,68	$ 4.440.334,00					$ 4.440.334
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$**	**50.000.000,00**	**$ -**	**$ 942.793**	**$ 2.418.998**	**$ 23.923.880**	**$ 22.714.329**

% PROGRAMADO	0%	1,89%	4,84%	47,85%	45,43%
% ACUMULADO	0%	1,89%	6,72%	54,57%	100,00%
VALOR TOTAL PROGRAMADO	$ -	$ 942.793	$ 2.418.998	$ 23.923.880	$ 22.714.329
VALOR TOTAL ACUMULADO	$ -	$ 942.793	$ 3.361.791	$ 27.285.671	$ 50.000.000

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Rep. Legal (e.): EMPUGIGANTE S.A.E.S.P.
CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR - MUNICIPIO

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 de 2026

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	003	AÑO:	2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P					

CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
	NIT O CC:	900.256.320-6		
	DIRECCIÒN:	Calle 2 No. 3-57 / Teléfono 8325447 / E-mail: gerencia@empugigante.gov.co	TEL:	8325447
	CIUDAD:	Gigante - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO		
	CC:	12.209.626 de Gigante (H)		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00			
	Valor en Letras: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.			
	Aporte Municipio: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A		
	Nº2	N/A		
	Nº3	N/A		
VALOR TOTAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	DOS (2) MESES		
	Nº2	N/A		
	Nº3	N/A		
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	N/A	
		REINICIACIÓN	N/A	
	Nº2	SUSPENSIÓN	N/A	
		REINICIACIÓN	N/A	

FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN):	24 DE ABRIL DE 2026	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**FRANCISCO JAVIER CUBILLOS**
	EN CALIDAD DE:	Jefe Unidad De Infraestructura y Supervisor
	NOMBRE:	**DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ**
	EN CALIDAD DE:	R.L. EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. - Contratista

En la ciudad de Gigante (H), en el despacho de la Unidad de Infraestructura del Municipio de Gigante (Huila), hoy 24 de abril de 2026, se reunieron el ingeniero **FRANCISCO JAVIER CUBILLOS** en su calidad de Jefe Unidad De Infraestructura y **SUPERVISOR** del contrato, y, el Dr. **LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO**, quien actúa como representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, exponiendo las siguientes consideraciones:

I. Que, el Municipio de Gigante (Huila), el día 30 de enero de 2026 suscribió el Contrato interadministrativo 003 de 2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE

II. Que para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, se firmó el acta de inicio el día 30 de enero de 2026.

III. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

IV. Con el propósito de asegurar la cabal y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales y en aras de dar cumplimiento a los fines estatales que motivaron la celebración del presente contrato, el día 24 de marzo de 2026, la representante legal del CONTRATISTA, en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, radicó formalmente una solicitud para la adición en valor y tiempo del contrato de la referencia. Dicha petición se fundamenta en la necesidad imperiosa de dar cumplimiento el alcance del objeto contractual inicialmente pactado.

V. Con fecha 20 de abril de 2025, el Municipio a través del apoyo a la supervisión el Ingeniero FRANCISCO JAVIER CUBILLOS jefe unidad De Infraestructura atendió el comunicado elevado por el Contratista EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., indicando que no procede a la adición presupuestal solicitada, no obstante, la solicitud de prorroga puede ser favorable, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(…)

- *Se acredite mediante acta de modificación técnica que las actividades adicionales o mayores cantidades no previstas inicialmente no generaran costos adicionales para el municipio, es decir, que se financiaran con el valor original del contrato.*
- *Se ajusta el cronograma de ejecución sin comprometer la calidad ni el objeto del contrato.*
- *Se presente un nuevo programa de trabajo aprobado por el supervisor.* (…)

VI. Que, al respecto el Contratista EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., realizo los ajustes y modificaciones elevadas por el superviso, las cuales fueron radicadas ante el municipio el 23 de abril de 2026; donde se manifestó:

(…)

En mi calidad de Gerente Encargado de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, suscrito entre el Municipio de Gigante y EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., me permito dar respuesta a las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con la solicitud de prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Municipio respecto de la imposibilidad de adicionar recursos al contrato por condiciones internas de la entidad, manteniendo, no obstante, la viabilidad de una prórroga condicionada al cumplimiento de determinados requisitos.

En atención a lo anterior, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Respecto al requerimiento consistente en:

> *"Se acredite mediante acta de modificación técnica que las actividades adicionales o mayores cantidades no previstas inicialmente no generan costos adicionales para el municipio, es decir, que se financiarán con el valor original del contrato".*

Al respecto, es pertinente señalar que el Balance No. 1 presentado fue estructurado a partir de una propuesta técnica orientada a transformar el actual esquema urbanístico y ambiental del parque objeto de intervención. Dicho balance no contemplaba actividades nuevas o no previstas dentro del alcance contractual, sino únicamente mayores cantidades de obra asociadas a ítems ya establecidos en el contrato, derivadas del planteamiento técnico proyectado.
No obstante, en consideración a la imposibilidad manifestada por el Municipio para efectuar una adición presupuestal, EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. mantendrá las condiciones económicas inicialmente pactadas, ajustando el alcance de la intervención a la disponibilidad presupuestal existente, en concordancia con lo previamente indicado por la entidad contratante y sin generar costos adicionales para el Municipio.

Frente al requerimiento:

> *"Se ajuste el cronograma de ejecución sin comprometer la calidad ni el objeto del contrato".*

Se adjunta el cronograma de ejecución ajustado, el cual ha sido estructurado con el propósito de garantizar la adecuada armonización técnica de las actividades pendientes, preservando la calidad, estabilidad y durabilidad de las intervenciones contempladas en el proyecto, así como el correcto funcionamiento y aprovechamiento del espacio público intervenido.

En relación con el requerimiento:

> *"Se presente un nuevo programa de trabajo aprobado por el supervisor".*

Se anexa la correspondiente reprogramación de obra y programa de trabajo actualizado, para el respectivo trámite de revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita:

- *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026 por el término de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo las condiciones técnicas requeridas.*

La presente solicitud se fundamenta dado la incremente temporada de lluvia que ha venido afectado el municipio de Gigante y todo el sur colombiano, lo cual ha dificultado desarrollar las actividades de manera frecuente y continua, tenido en cuenta que todas las labores son desarrolladas a la interperie y requiere de tiempos secos para adelantar cualquier tipo de trabajo. En este orden con el fin de guardar los principios de planeación, economía,

responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, y tiene como finalidad asegurar la correcta y segura ejecución del objeto contractual, sin afectar la calidad de las obras ni el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de referencia.
(…)

VII. Que, al respecto, la PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos y/o convenios tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

Que en concepto de Colombia compra eficiente C 404 – 2025 ha señalado que:

"De igual manera, cabe señalar que el contrato y/o convenio estatal es un acuerdo de voluntades celebrado entre una entidad estatal y un particular o entre dos entidades estatales, que tiene como finalidad crear, modificar o extinguir obligaciones para las partes que lo suscriben. Este tipo de contrato y/o convenio se rige por un régimen jurídico mixto, compuesto tanto por normas de carácter privado como por disposiciones de naturaleza comercial.

En este sentido, teniendo en cuenta el principio de autonomía de la voluntad que caracteriza los contratos y/o convenios estatales, la determinación de los plazos dentro de la actividad contractual adquiere especial relevancia. Esto con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del contrato y/o convenio, dejando en manos de las partes la facultad de fijar dichos plazos conforme a lo pactado."

Por lo anterior, se considera lo siguiente:

1. Que la prórroga solicitada fue revisada y aprobada por el supervisor, teniendo en cuenta que la misma no afecta el alcance del contrato interadministrativo No. 003 de 2026. En este sentido, el supervisor del Municipio de Gigante, considera favorable la prórroga en tiempo solicitada del contrato interadministrativo No. 003 de 2026.

2. Se requiere un adicional en tiempo al contrato en **DOS (2) MESES**, tiempo prudente para desarrollar las actividades y llevar a cabo los trabajaos necesarios para dar cumplimiento al presento objeto contractual. Estableciéndose así un plazo final de **CINCO (5) MESES.**

3. Que el CONTRATISTA Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial

o extrajudicial posterior, por motivos de la presente acta denominada "ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 de 2026.

4. Se deja claro en la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 de 2026 que las demás cláusulas del contrato No. 003 de 2026, no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes.

5. Que bajo los anteriores términos y la normatividad legal vigente el Municipio, el Contratista y el Supervisor han considerado viable realizar el correspondiente Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026 con el fin de dar continuidad a la ejecución de las actividades objeto del contrato y con ello el cumplimiento de este.

Para constancia se firma en Gigante por quien en ella intervinieron:

CIUDAD:	GIGANTE	FECHA:	24/04/2026

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
R.L. EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS
Jefe Unidad De Infraestructura
SUPERVISOR

OTROSI No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

CONTRATO: 003 DEL 2026

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
NIT: 900.256.320-6

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE"

VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/Cte.

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

FECHA DE INICIO: 30/01/2026

Entre los suscritos a saber **FENIVAR SALAZAR FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.207.515 expedida en Gigante (Huila), en calidad de Alcalde (E) del Municipio de Gigante, según Decreto 088 del 31 de marzo de 2026 *"Por medio del cual se nombre en encargo al Alcalde para el municipio de Gigante Huila"* emitido por el Gobernador del Huila, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Gigante - Huila, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.** , identificada con Nit 900.256.320-6, representada legalmente por Luis Enrrique Tierradentro, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.209.626, actuando en nombre y representación de conformidad con el Acta No. 001 del 14 de abril de 2026, expedida por la Junta Directiva quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 1** al Contrato Interadministrativo No. 003 del 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 30 de enero de 2026, el Contrato Interadministrativo No. 003 del 2026, cuyo objeto corresponde al ***"PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE".*** **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo No. 002 del 2026, su plazo de ejecución es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.** Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio, motivo por el cual, a la fecha, el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación de Otrosí No. 1 del 24/04/2026, suscrita por FRANCISCO JAVIER CUBILLOS en su calidad de supervisor y LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, se determinó la oportunidad y conveniencia de prorrogar en tiempo el contrato interadministrativo No. 003 de 2026, por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, prorrogando el plazo del contrato en dos (2) meses más, quedando así: "**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". **CLAUSULA SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otro Si se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente Otro Si el Acta de Justificación No. 1 suscrita por FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL, en su calidad de supervisor y LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO, en su calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Las partes suscriben el presente otrosí:

Por el MUNICIPIO,

FENIVAR SALAZAR FLOREZ
Alcalde (E)

Por la EMPRESA,

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Gerente (E)